



**QUINTANA ROO**  
UNIDOS PARA TRANSFORMAR

**50**  
ANIVERSARIO  
QUINTANA ROO

**PODER JUDICIAL**  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



**XVIII**  
LEGISLATURA DE LA  
JUSTICIA SOCIAL



# CONVOCATORIA

## PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA “RAMÓN BRAVO PRIETO”.

El Consejo de Evaluación para la entrega de la Medalla al Mérito de Protección Ecológica “Ramón Bravo Prieto” de conformidad con lo establecido en el Decreto 115 emitido por la VIII Legislatura y el Decreto 040 emitido por la XVII Legislatura, ambas del Estado de Quintana Roo; con el propósito de distinguir a las personas que teniendo la calidad de quintanarroenses se hayan destacado tanto en el ámbito local, nacional o internacional en el campo de la investigación, protección o preservación de los ecosistemas marinos, tenemos a bien emitir la siguiente:

### CONVOCATORIA PÚBLICA:

A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ALGUNA CONDUCTA O HECHO QUE PUEDA CONSIDERARSE DIGNA DEL RECONOCIMIENTO LO HAGA SABER AL CONSEJO, APORTANDO LAS PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES PARA DEMOSTRAR TAL HECHO, A EFECTO DE QUE EL CONSEJO PUEDA VALORAR EL OTORGAR EL RECONOCIMIENTO A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE TENIENDO LA CALIDAD DE QUINTANARROENSE, SE DISTINGA POR SUS ACCIONES PARA ENGRANDECER EL NOMBRE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN EL CAMPO DE LA INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN O PRESERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS MARINOS, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

### BASES:

**BASE PRIMERA. DE LA ORGANIZACIÓN.** El Consejo de Evaluación para determinar la entrega de la Medalla al Mérito de Protección Ecológica “Ramón Bravo Prieto” tendrá la responsabilidad de la organización del procedimiento para la entrega de la presea.

**BASE SEGUNDA. DEL CONSEJO.** El Consejo de Evaluación estará integrado por las siguientes autoridades:

I. Presidente o Presidenta. La persona Titular del Poder Ejecutivo o en su caso la persona que designe en su representación, quien lo presidirá.  
II. Secretaría o Secretario. La persona Titular de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado.

III. Vocal. La persona titular de la Presidencia de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático en representación del Poder Legislativo.

IV. Vocal. La persona Titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia o quien en su caso se designe en representación del Poder Judicial.

V. Vocal. Un representante de cada uno de los Ayuntamientos del Estado, recayendo esta designación en aquellos ciudadanos de cada una de esas localidades que se distingan por su honorabilidad y reconocida calidad humana

**BASE TERCERA. DIFUSIÓN.** El Consejo de Evaluación dispondrá lo necesario para que la Convocatoria sea publicada en los paginas web oficiales del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y los medios de comunicación que considere pertinentes.

El Consejo solicitará el apoyo a los Ayuntamientos del Estado, por conducto del Secretario para la difusión de la Convocatoria en sus páginas web oficiales.

**BASE CUARTA. DE LAS PROPUESTAS.** Las propuestas deberán presentarse por escrito, a través de un escrito o carta dirigida a la Presidencia del Consejo, acompañado de los documentos respectivos.

El escrito o carta deberá estar firmada por la persona física, pública o privada, o la persona representante legal de la persona moral pública o privada que realice la propuesta y deberá contener al menos:

- I. Datos generales de la o el promovente:
- Nombre completo;
  - Domicilio para recibir y oír notificaciones;
  - Teléfono, y
  - Dirección de correo electrónico y página de Internet, en caso de contar con ellos;

II. Datos generales de la persona candidata que se propone:

- Nombre completo;
- Edad;
- Profesión o actividad que desempeña;
- Domicilio para oír y recibir notificaciones;
- Teléfono, y
- Dirección de correo electrónico y página de Internet, en caso de contar con ellos.

III. Exposición de Motivos breve, por la cual promueve la propuesta, la cual contendrá el razonamiento que justifique que la persona que se propone se ha distinguido en alguna área en el campo de la investigación, protección y preservación de los ecosistemas marinos, que le hacen ser merecedor al posible reconocimiento a la Medalla.

IV. El aspirante podrá ser trabajador del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, pero deberá acreditar que el merito que justifica su participación, no fue realizado en ejercicio del servicio público.

**BASE QUINTA. ANEXOS.** Los documentos que deberán anexarse de manera física o electrónica al escrito de propuesta de candidatura son los siguientes:

- Acta de nacimiento;
- Curriculum vitae;
- Copia de comprobante de domicilio,
- Documentos o pruebas fehacientes que avalen los motivos de la candidatura al otorgamiento de la Medalla.
- Credencial para votar, licencia de conducir, pasaporte o cualquier otro que acredite la calidad de quintanarroense. Se anexará al expediente el Aviso de Privacidad respectivo firmado por la persona que propone y la persona propuesta. Para mayor información consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://qroo.gob.mx/sema/avisos-de-privacidad/>

**BASE SEXTA. DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS.** La entrega de la propuesta y de la documentación anexa que sustente los requisitos establecidos en las BASES CUARTA Y QUINTA, se deberá enviar de manera digital al correo electrónico: [repcion.semaqroo@gmail.com](mailto:repcion.semaqroo@gmail.com)

**BASE SÉPTIMA. DEL PROCEDIMIENTO.** El Consejo de Evaluación a través de su secretaria o secretario, a partir de la fecha de conclusión de recepción de propuestas, deberá revisar si las mismas cumplen con los requisitos que establecen el presente Reglamento y la convocatoria respectiva.

Si la propuesta no cumple con los requisitos, el Secretario o Secretaria del Consejo de Evaluación prevendrá a él o la promovente para que subsane, corrija o complete la información en un plazo de cuarenta y ocho horas contados a partir de su notificación, apercibido de que en caso de no cumplir en tal término la propuesta quedará sin efecto alguno.

La prevención a que se refiere el artículo anterior se hará a través de medios escritos, por correo electrónico o por estrados, señalando el motivo de esta. Si el secretario o secretaria del Consejo de Evaluación, no formula alguna prevención, dentro del término de cuarenta y ocho horas, la inscripción y el registro quedarán firmes y la propuesta será evaluada por el Consejo. Si la prevención es cumplida dentro del término establecido, la inscripción y el registro de la propuesta quedarán firmes y pasará al Consejo.

**BASE OCTAVA. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.** Las propuestas cuya inscripción y registro queden firmes, pasarán a la etapa de resolución del Consejo, donde quienes lo integran, deberán valorar los motivos que se consideraron para postular a la persona propuesta como candidata o candidato y tomarán en cuenta el trabajo desarrollado por los candidatos, sus obras, la importancia, el valor de las mismas y cualquier otra actividad que contribuya a la protección de los ecosistemas marinos, además de las pruebas que se aporten para demostrar el trabajo de las propuestas, eligiendo mediante mayoría de votos a la persona merecedora a la Medalla.

**BASE NOVENA. DE LA RESOLUCIÓN.** La resolución que acredita el otorgamiento de la Medalla al Mérito de Protección Ecológica “Ramón Bravo Prieto” estará suscrita con las firmas de la Presidenta y Secretario del Consejo. La resolución del Consejo de Evaluación, por el que se otorga la Medalla, será publicada en el Periódico Oficial del Estado, con antelación a la celebración de la Sesión Solemne para su entrega.

En caso de que el Consejo de Evaluación determine que las personas propuestas no son merecedoras del reconocimiento o de que no se presente propuesta alguna, podrán declarar desierto el reconocimiento.

La resolución que emita el Consejo de Evaluación será definitiva e inapelable.

**BASE DÉCIMA. DE LA ENTREGA DE LA MEDALLA.** La entrega de la Medalla al Mérito de Protección Ecológica “Ramón Bravo Prieto”, se llevará a cabo, en Sesión Solemne el día 21 de febrero de 2025, mediante Sesión Solemne, en las instalaciones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, de conformidad a lo establecido en los Decretos 115 emitido por la VIII Legislatura y Decreto 040 de la XVII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

**BASE DÉCIMA PRIMERA.** El Consejo de Evaluación para la entrega de la Medalla al Mérito de Protección Ecológica “Ramón Bravo Prieto”, garantizará el cumplimiento de las presentes bases en la entrega de la presea, en términos de lo previsto en la presente convocatoria, en el Decreto 115 emitido por la VIII Legislatura y Decretos 040 de la XVII Legislatura.

**BASE DÉCIMA SEGUNDA.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Consejo de Evaluación para la entrega de la Medalla al Mérito de Protección Ecológica “Ramón Bravo Prieto” y su decisión será inapelable.

### A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025

### EL CONSEJO DE EVALUACIÓN PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA “RAMÓN BRAVO PRIETO”

C. Orlando Humberto García González,  
en representación del H. Ayuntamiento de Solidaridad.

C. Jorge Armando Angulo Cáceres,  
en representación del H. Ayuntamiento de Tulum.

Lic. Nahiel Margarita Orozco Lozano,  
en representación del H. Ayuntamiento de Benito Juárez.

H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto.

H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas.

#### PRESIDENTA

Licenciada María Hadad Castillo,  
en representación de la Gobernadora  
María Elena Hermelinda Lezama Espinosa,  
Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.

#### SECRETARIO

Ing. Juan Pablo Ortega Ceballos,  
en representación del Lic. Óscar Alberto Rébora Aguilera,  
Diputada Andrea del Rosario González Loria, en representación  
de la XVIII Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo.

Lic. Gabriela del Carmen Rodríguez Díaz,  
en representación del Lic. Heyden José Cebada Rivas, Magistrado  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo  
de la Judicatura del Estado.

Lic. Claudia Otilia Vela Sosa,  
en representación del H. Ayuntamiento de José María Morelos.

Ing. José Trinidad Deferia Álvarez,  
en representación del H. Ayuntamiento de Bacalar.

Ing. Camilo Gabriel Chan Ceh,  
en representación del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.

Espigo. German Yañez Mendoza,  
en representación del H. Ayuntamiento de Cozumel.

Biol. Abraham Pacheco Turriza,  
en representación del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos.

L.M.R.N. Yamira Yanet Ruiz Noh,  
en representación del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres.